



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CHEVYPLAN S.A.  
Demandado : JOHANN HUMBERTO SINING CUJIA  
Radicación : 2017-00304

En atención al oficio del 28 de octubre de 2021, la Policía Metropolitana de Neiva está dejando a disposición de este despacho desde el Parquadero “LA CEIBA” ubicado en la carrera 7 No. 22-63 zona industrial Palermo - Huila, el vehículo de placas IRV011 de propiedad del demandado JOHAN HUMBERTO SINING CUJIA identificado con C.C. No. 12.436.043, es del caso, de conformidad con el artículo 601 del Código General del Secuestro, es menester ordenar su SECUESTRO.

Para dicha diligencia COMISIONASE al Juzgado Promiscuo Municipal de Palermo (Huila) - Reparto, con amplias facultades para nombrar secuestre de la lista oficial, posesionarlo, reemplazarlo en caso necesario y fijarle honorarios provisionales.

Líbrese el respectivo despacho anexando el certificado de libertad y tradición en donde consten las características del bien a secuestrar, cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**